



Región de Murcia

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES**

**RESOLUCIÓN DE 2 DE JUNIO DE 2014, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 21 DE MAYO DE 2014, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE LA COBERTURA DE PLAZAS, MEDIANTE PRÓRROGAS EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DURANTE EL CURSO 2014-2015, PARA FUNCIONARIOS DOCENTES EN PROGRAMAS EDUCATIVOS Y CENTROS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES.**

Por Resolución de 21 de mayo de 2014, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, se resolvió definitivamente la cobertura de plazas, mediante prórrogas en régimen de comisión de servicios, durante el curso 2014-2015, para funcionarios docentes en programas educativos y centros que imparten enseñanzas artísticas superiores.

Conforme a la Orden de 23 de mayo de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y de la Consejería de Sanidad y Política Social por la que se establece y regula la Atención Educativa al alumnado enfermo escolarizado en Centros Docentes Públicos y Privados concertados de la Región de Murcia y se crea el Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y domiciliaria, todo el profesorado destinado en las aulas hospitalarias está integrado en el Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y domiciliaria.

A instancias de la Dirección General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad, y por cuestiones de índole pedagógico y organizativo, procede modificar la adscripción del puesto obtenido en prórroga de comisión de servicios correspondiente al Aula Hospitalaria Virgen de la Arrixaca, que aparece relacionado en el Anexo I de la citada Resolución de 21 de mayo.

En consecuencia, esta Dirección General

**RESUELVE:**

**Único.** Modificar el Anexo I de la Resolución de 21 de mayo de 2014, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se resuelve definitivamente la cobertura de plazas, mediante prórrogas en régimen de comisión de servicios, durante el curso 2014-2015, para funcionarios docentes en programas educativos y centros que imparten enseñanzas artísticas superiores, adscribiendo la prórroga de comisión de servicios correspondiente al Aula Hospitalaria Virgen de la Arrixaca al puesto del Aula Hospitalaria Santa Lucía de Cartagena.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios de esta Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA  
Y RECURSOS HUMANOS

Fdo.: Enrique Ujaldón Benítez.

